



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00218-00**

De conformidad con la norma del artículo 500 del C.G.P., y previo a ordenar la entrega de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, se CORRE TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días de la rendición de cuentas definitiva presentada por la secuestre RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMÍREZ (*Ver archivo digital No. 52 C0Principal*), con el objeto de que manifiesten lo que a bien tengan sobre el particular. Una vez vencido el término otorgado en la presente providencia y sin que sean objetadas las cuentas referidas, se decidirá sobre la entrega de dineros previamente solicitada.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3231ddd95e065df7cad0825ef408ba795fb2c356fb47c782d62abd2d821ec6e**

Documento generado en 26/01/2023 03:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>